

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		157.703.640
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		154.048.610
	02	Del Gobierno Central		154.048.610
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		40.310.212
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		42.450.458
	010	Subsecretaría de Salud Pública		127.480
	014	Hospital Angol		44.953.005
	015	Hospital Victoria		26.207.445
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.706
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.208.704
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.260.683
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.119.227
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.025
	99	Otros		134.431
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		169.927
	10	Ingresos por Percibir		169.927
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		157.703.640
21		GASTOS EN PERSONAL	02	92.617.819
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	27.264.861
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.172
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.162
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.162
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.452.531
	01	Al Sector Privado		483.538
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		477.755
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.783
	03	A Otras Entidades Públicas		35.968.993
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		35.968.993
25		INTEGROS AL FISCO		1.119.238
	99	Otros Integros al Fisco		1.119.238
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		244.009
	05	Máquinas y Equipos		244.009

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		59
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		3.038
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		18.898
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		114
	- N° de horas semanales		3.192
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 551.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		2.627.956
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		5.567.829
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		986
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		312
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		164.580
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		385.572
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		1
	- Miles de \$		43.947
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		117
	- Miles de \$		1.844.048
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		9
	- Miles de \$		101.595

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

- g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 86
 - Miles de \$ 103.906
- Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
- Miles de \$ 5.165.912
- Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.
 - Miles de \$ 164.459